

# JUZGADO DECANO DE VÉLEZ-MALAGA

## ACTA DE JUNTA DE JUECES DE VÉLEZ-MALAGA

En Vélez-Málaga, a 16 de marzo de 2020.

Constituida la Junta de Jueces del Partido Judicial previa convocatoria de la Juez Decana y titular de la UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO Numero Tres, D<sup>a</sup>. Delfina Gómez Marchena; de la Titular de la UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO Numero Uno, D<sup>a</sup>. Cristina Córdoba Guerrero, en funciones de Secretaria de la Junta de Jueces, de la Titular de la UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO Numero Cuatro, D<sup>a</sup>. Ana Beatriz Pérez Pérez, y de la Titular de la UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO Numero Cinco, D<sup>a</sup>. Sara Salado Alcalde, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos de conformidad con el orden del día aprobado.

La Titular de la UPAD N<sup>o</sup> 2, D<sup>a</sup>. Rosalía Toledo Cadenas de Llano se encuentra actualmente de baja médica, sustituyendo la Juez Sustituta D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Moreno Berenguer.

### ORDEN DEL DÍA.

ÚNICO.- Adopción de acuerdos respecto a las medidas a adoptar de conformidad con las instrucciones del CGPJ de 13 de marzo de 2020, sobre servicios esenciales de la Administración de Justicia durante la fase de contención del COVID 19, sobre suspensión de las actuaciones judiciales y sobre los plazos procesales en todo el territorio nacional, tras el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, y de acuerdo, con el acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del TJSA, Ceuta y Melilla, de 13 de marzo de 2020, suspendidas todas las actuaciones judiciales (juicios, vistas, señalamientos, declaraciones y demás).

### ACUERDOS POR UNANIMIDAD.

Se acuerda elevar al Excmo Sr. Presidente del TSJA:

1.- Disponer el cierre del Registro Civil, salvo para la expedición de licencias de enterramiento, inscripción de nacimiento perentorias y celebración de matrimonios del art. 52 del Código Civil.

2.- Se mantiene el Juzgado de Guardia abierto a fin de atender las cuestiones señaladas en la referida instrucción del CGPJ., básicamente resolver la situación personal de los detenidos y dictar las medidas cautelares que procedan, y demás indicadas. Se seguirá el turno de guardia aprobado por reparto.



3.- Se incluyen como actuaciones del juzgado de guardia los detenidos de violencia de genero, y la resolución de las medidas de alejamiento u ordenes de proteccion que se soliciten; así como las actuaciones urgentes del regisgro Civil señaladas más arriba.

4.- Cada Juez seguirá haciéndose cargo de su Juzgado en la tramitación ordinaria y/o no requiera su presencia física.

5.- En relacion con las presentaciones de los investigados emitidas por este Partido, se suspenden hasta que finalice el estado de alarma; manteniéndose las del resto de Partidos Judiciales.

6.- Librar oficio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que no señalen Juicios por Delitos Leves Inmediatos ni Juicios Rápidos por Diligencias Urgentes al Juzgado Saliente de Guardia, sin perjuicio de remitir el atestado correspondiente.

7.- Entender este acuerdo prorrogado siguiendo las mismas indicaciones y de formas sucesivas para el caso de que el Estado de Alerta se prorrogue y desde el CGPJ no se disponga otra cosa.

8.- Deberán guardarse todas las prevenciones sanitarias ya establecidas sobre mascarillas y guantes, distancia de seguridad, prioridad de los medios telemáticos, etc..

Comuníquese este acuerdo a los distintos operadores jurídicos, en especial a la Fiscalía de Vélez-Málaga y Secretaria de gobierno del TSJA, mediante atento oficio.

En el oficio remitido a los Decanos del Colegio de Abogados y Procuradores, indicar expresamente que se entienden suspendidos todas las actuaciones judiciales salvo aquellas que expresamente se indique lo contrario.

Como queda dicho al principio, remítase copia de esta propuesta al Exmo. Sr. Presidente del TJSA, Ceuta y Melilla, para su conocimiento y aprobación, en su caso.

De conformidad con el artículo 168.2b de la LOPJ, y el artículo 86 a y b del Reglamento 1/2000 de los Organos de Gobierno de los Tribunales, corresponde al Juez Decano poner en conocimiento de la Sala de Gobierno toda posible anomalía en el funcionamiento de servicios comunes procesales de su territorio,dirigirlos, así como coordinar la actividad de los servicios judiciales, procurando que se presten con la mayor eficacia. En consecuencia, remítase copia de este acuerdo a la Sala de Gobierno del TSJA, para su conocimiento y mediante atento oficio.

Sin otras cuestiones que tratar, se da por finalizada la presente Junta de Jueces firmando a continuación los presentes.

